



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM/DGAF N.º 172/2025.

POR LA CUAL SE RESCINDE PARCIALMENTE EL CONTRATO N.º 03/2025 “SERVICIOS DE ESCRIBANÍA” PLURIANUAL, FIRMADO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LA N.P. YOLANDA MARIA ASUNCION HASIN PACIELLO.

Asunción, 12 de mayo de 2025.

VISTO: Los antecedentes relacionados con la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 01/2025, ID N.º 457.761 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESCRIBANÍA” PLURIANUAL-AD REFERENDÚM”.

La Resolución CM/SG N.º 03/2025 de fecha 17 de febrero de 2025 emanada del Consejo de la Magistratura, por la cual se adjudica el llamado supra mencionado a la N.P. YOLANDA MARIA ASUNCION HASIN PACIELLO.

El Contrato CM N.º 03/2025 “SERVICIOS DE ESCRIBANÍA” PLURIANUAL, suscrito entre el Consejo de la Magistratura y la N.P. YOLANDA MARÍA ASUNCIÓN HASIN PACIELLO en fecha 09 de mayo de 2025 y demás documentos integrantes del contrato.

El Dictamen DUOC N.º 10/2025, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 12 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO: Que, el proceso de contratación Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 01/2025, ID N.º 457.761 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESCRIBANÍA” PLURIANUAL-AD REFERENDÚM”, ha cumplido con todas las formalidades prescriptas por la Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su reglamentación.

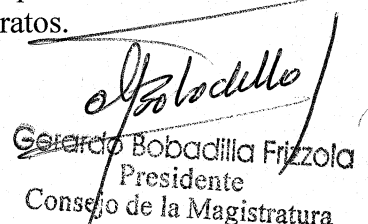
Que, el Consejo de la Magistratura por Resolución CM/SG N.º 03/2025 de fecha 17 de febrero de 2025, ha resuelto adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 01/2025, ID N.º 457.761 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESCRIBANÍA” PLURIANUAL, a la N.P. YOLANDA MARÍA ASUNCIÓN HASIN PACIELLO con RUC N.º 996271-9.

Que, en fecha 09 de mayo de 2025 el Consejo de la Magistratura procedió a suscribir el Contrato CM N.º 03/2025 “SERVICIOS DE ESCRIBANÍA” PLURIANUAL con la N.P. YOLANDA MARIA ASUNCION HASIN PACIELLO.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha observado el proceso y ha determinado que no sería admisible ni procedente, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen los servicios prestados por los Escribanos Públicos del Paraguay.

Que, el Contrato CM N.º 03/2025 “SERVICIOS DE ESCRIBANÍA” PLURIANUAL, suscrito con la N.P. YOLANDA MARÍA ASUNCIÓN HASIN PACIELLO, Cláusula 5- *PRECIO UNITARIO* y *el IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS*, específicamente el *Ítem 16* — “*Servicios de Protocolización de Escritura Pública y Transferencia de Inmueble*” — contraviene lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley 223/93, modificada por el artículo 1º de la Ley 2.592/0. Dicha normativa establece que el Estado está exento de pagar honorarios y gastos en los actos en los cuales formalice contratos.


Esc. Clara E. Espínola
Directora General de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura


Gerardo Bobadilla Frizzola
Presidente
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM/DGAF N.º 172 2025.

POR LA CUAL SE RESCINDE PARCIALMENTE EL CONTRATO N.º 03/2025 “SERVICIOS DE ESCRIBANÍA” PLURIANUAL, FIRMADO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LA N.P. YOLANDA MARIA ASUNCION HASIN PACIELLO.

Que, la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo 65.- Derechos de los Contratantes, inciso c) faculta a la Contratante a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público sin perjuicios de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.

Que, además, de lo establecido en el PBC, Sección Condiciones Contractuales, apartado “Causales de Terminación del Contrato” en su punto 3. Inc. a) ... “La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación”.

Que, la Dirección de UOC del Consejo de la Magistratura, a través de su Dictamen N.º 10/2025 de fecha 12 de mayo, ha expresado su parecer que corresponde rescindir parcialmente el **Contrato CM N.º 03/2025 “SERVICIOS DE ESCRIBANÍA” PLURIANUAL**, específicamente el “Ítem 16 - Protocolización de escritura pública y transferencia de inmueble”, por razones de Interés Público, utilizando la prerrogativa establecida en la Ley N.º 7021/22, en su artículo 65º - Derechos de la Contratantes, inc. c) *a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.*

POR TANTO, atento a la expuesto y en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

ART. 1º. - RESCINDIR parcialmente el Contrato **CM N.º 03/2025 “SERVICIOS DE ESCRIBANÍA” PLURIANUAL**, suscripto entre el Consejo de la Magistratura y la N.P. YOLANDA MARIA ASUNCION HASIN PACIELLO, específicamente el Ítem N.º 16 “*Servicios de Protocolización de Escritura Pública y Transferencia de Inmueble*” de la Cláusula 5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS**, en virtud al Artículo 65º, inc. c) de la Ley N.º 7021/2022.

ART. 2º. - ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura a notificar al afectado y realizar los trámites administrativos que sean necesarios

ART. 3º. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

[Firma]
Esc. Gladys El Espínola
Directora General de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura



[Firma]
Bocadilla Frizola
Presidente
de la Magistratura